



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

2023°-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 09 JUN 2023

VISTO el Expediente N° SGLT-E-27896-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la redeterminación de precios, de la Compra Directa N° 31/2020 adjudicada mediante Decreto Provincial N° 1257/2020, referente a la contratación del servicio de implementación del Sistema de Gestión Estatal Notable, cuyo Contrato de Locación de Servicios se encuentra registrado bajo el N° 20090.

Que el referido Convenio fue modificado mediante la Adenda registrada bajo el N° 20130.

Que mediante la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 05/2022 se aprobó la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20090 y Adenda 20130.

Que dicha prórroga se plasmó en la Adenda registrada bajo el N° 21813.

Que en esa ocasión las partes acordaron en la cláusula TERCERA incluir el régimen de redeterminación de precios en el marco de la presente contratación conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual sería evaluada utilizando la estructura de costos allí prevista.

Que en ese sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en la cláusula particular que rige la contratación.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-68419464-6, solicitó la redeterminación de precios del Contrato de Locación de Servicios bajo registro N° 20090 y Adendas registradas bajo el N° 20130, N° 21813, N° 22632 y N° 23485.

Que conforme surge del Informe N° 929/2023 Letra: D.P.R.P.-M.E., la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios verificó una variación promedio del CATORCE COMA CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (14,59%) en el valor nominal de

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia D. DEL MORAL BASTIA
Dcción. General de Gestión Documental
y Despacho - S.G.L. y T.
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, las islas oceánicas meridionales e islas oceánicas correspondientes a Argentina"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2023"-40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...//2.-

los precios considerados, por lo cual estima procedente la redeterminación solicitada por el proveedor.

Que de ello surge que, conforme lo establece la Resolución O.P.C. N° 202/2020, el precio del Convenio y Adendas analizados asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 21.146.676,24) mensuales, de aplicación a partir del mes de marzo de 2023.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente a fin de aprobar el nuevo precio para la Compra Directa N° 31/2020.

Que obra intervención de la Auditoría Interna mediante Informes N° 144/2023 y N° 169/2023.

Que tomó intervención la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a través del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 168/2023.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que la presente redeterminación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465, el Decreto Provincial N° 3635/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 21° y sus modificatorias; y el Decreto Provincial N° 4500/19.

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación de Precios N° 3 de la Compra Directa N° 31/2020 adjudicada mediante Decreto Provincial N° 1257/2020, prorrogada mediante Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 05/2022, solicitada por "NÓMADE SOFT S.R.L", C.U.I.T. N° 30-68419464-6, en fecha 06 de marzo de 2023. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como precio redeterminado de la contratación referida en el artículo precedente, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 21.146.676,24) mensuales, de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3.-

Ab. Natalia D. DEL MORAL BASTIA
Decisión, General de Gestión Documental
y Despacho - S.G.L. y T.
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, las especies marítimas e insulares correspondientes son Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2023"-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...///3.-

aplicación a partir del mes de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20090 y Adendas registradas bajo el N° 20130, N° 21813, N° 22632 y N° 23485, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra y/o provisión correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto UG2006, Unidad de Gestión de Crédito UC2006, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a "NÓMADE SOFT S.R.L", C.U.I.T. N° 30-68419464-6, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

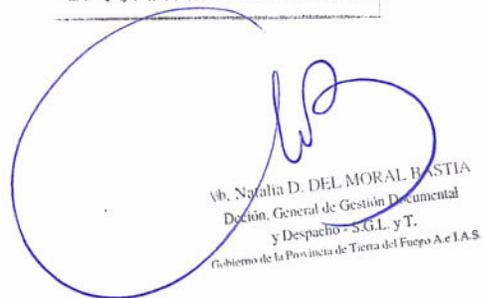
RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N°

199 /2023.




Dr. José G. CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Vb. Natalia D. DEL MORAL BASTIA
Dirección General de Gestión Documental
y Despacho - S.G.L. y T.
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, las áreas marítimas e insulares correspondientes son argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N° **199** /2023

ANEXO I

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 20090 Y ADENDAS REGISTRADAS BAJO EL N° 20130,
N° 21813, N° 22632 y N° 23485.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por Señor Secretario General, Legal y Técnico, Dr. CAPDEVILA José Guillermo, DNI N° 17.499.869 de con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", y la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", representada por el Señor LÓPEZ MONTAÑA Julián René, D.N.I. N° 24.162.086, en su carácter de apoderado con domicilio constituido en la calle Maipú N°1159 - Piso 1 Oficina 1 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA EMPRESA", denominados en forma conjunta "LAS PARTES", por este acto, convienen celebrar una nueva ADENDA al Contrato de Locación registrado bajo el N° 20090 en fecha 22 de Septiembre de 2020, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la Redeterminación de Precios N° 3 del Convenio registrado bajo el N° 20090 y Adendas N° 20130, N° 21813, N° 22632 y N° 23485, por el monto mensual de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 21.146.676,24) a partir del mes de Marzo de 2023. El mencionado monto se redetermina considerando como mes base marzo de 2023, conforme surge de la Resolución O.P.C. N° 202/2022.-----

SEGUNDA: Modificar la cláusula CUARTA del Convenio registrado bajo el N° 21813, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LAS PARTES acuerdan que el nuevo precio mensual redeterminado es de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 21.146.676,24) mensuales, de aplicación a partir del mes de marzo de 2023 hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación. El monto antes descripto incluye mantenimiento y solución integral de los Sistemas de la Familia Gen, además de lo enumerado en la Cláusula PRIMERA y las especificaciones contenidas en el Anexo I, las capacitaciones necesarias de personal operativo, técnico y profesional, las verificaciones de errores en producción, la generación de Scripts necesarios por problemas de datos, cualquier urgencia que pudiera surgir, nuevos desarrollos, cambios, generación de archivos y todo lo que se desprende o se relaciona con lo antes mencionado. Se determinará en forma conjunta la responsabilidad de una incidencia, se



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Natalia D. DEL MORAL LASTIA
Dirección General de Gestión Documental
y Despacho - S.G.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

realizarán las pruebas en el ambiente de QA (Aseguramiento de la Calidad) reproduciendo el escenario replicando lo ejecutado en producción."-----

TERCERA: LA EMPRESA deja expresa constancia que la suscripción de la presente Adenda implica la renuncia a todo reclamo –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial– por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación, de conformidad con lo previsto en el punto 15 de la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV.-----

CUARTA: LAS PARTES acuerdan mantener vigentes las cláusulas del Contrato registrado bajo el N° 20090 y Adendas registradas bajo los N° 20130, N° 21813, N° 22632 y N° 23485 no modificadas por la presente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días.....del mes de de 2023.-----




Dr. José G. CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Natalia D. DEL MORAL BASTIA
Dirección General de Gestión Documental
y Despacho - S.G.L. y T.
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A e I.A.S.